



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

INFORME MOROSIDAD Y PAGO MEDIO PROVEEDORES TERCER TRIMESTRE 2019

El artículo cuarto de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, establece en su punto tercero, la obligación de los

Tesoreros de "elaborar trimestralmente un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos en esta Ley para el pago las obligaciones de cada Entidad Local, que incluirá necesariamente el número y las obligaciones pendientes en las que se este incumpliendo el plazo".

Se han producido modificaciones con respecto a la citada norma por Real-Decreto Ley 4/2013 y el artículo 33 de la Ley 11/2013, de 26 de julio, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo. Estableciéndose un plazo de 30 días desde la fecha de entrada presentación de la factura hasta el reconocimiento de la obligación y otro de 30 desde el reconocimiento de la obligación al pago. Refiriéndose el calculo del plazo informado, en el apartado primero a el que va desde la fecha de reconocimiento de la obligación hasta el pago de la factura, verificándose que se ha cumplido el primer plazo y siguiéndose para el resto de apartados los criterios de calculo reseñados en las instrucciones de *de 23 de marzo de 2011*, habiéndose aprobado recientemente en 2015 se ha publicado una nueva Guía por parte de la Secretaría de Estado de AAPP.

Con fecha 23 de marzo de 2011 se público la *Guía para la elaboración de los Informes trimestrales que las entidades locales han de remitir al Ministerio de Economía y Hacienda, en cumplimiento del artículo cuarto de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales*, siguiéndose sus instrucciones para la determinación del cálculo. Recientemente en 2015 se ha publicado una nueva Guía por parte de la Secretaría de Estado de AAPP, conforme a la que se hace esta rendición.

El Real Decreto 635/2014 de 25 de julio, supone otra modificación en este sentido. Regulando de una manera más precisa la forma de cálculo y estableciendo como novedad el Periodo medio de pago global a proveedores como indicador armonizado.

La última modificación viene dada por el Real Decreto 1040/2017, Real Decreto 1040/2017, de 22 de diciembre, por el que se modifica el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.





AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

Mediante la citada modificación se aclara la diferencia entre el concepto del periodo medio de pago a proveedores al que se refiere la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, y el plazo máximo de pago a proveedores que se establece en la normativa en materia de morosidad regulado en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre. El **primero** es el intervalo temporal en el que cada administración deudora debe hacer frente a las deudas con sus proveedores, computado como plazo medio, cuyo incumplimiento da lugar a que adopción de las medidas previstas en la citada ley orgánica para el aseguramiento de parte del pago, y que no modifica las circunstancias de ninguna obligación individual. Por el contrario, **el segundo** constituye un intervalo de tiempo sujeto a precisas reglas de cálculo establecidas en la Ley 3/2004, para el pago de las operaciones comerciales, cuyo incumplimiento provoca el devengo automático de intereses de la deuda impagada desde el transcurso del plazo de pago aplicable.

El plazo máximo de pago a proveedores continúa estando en 30 días, pero el cálculo del período medio de pago empezará a computar a partir de la aprobación de las facturas y no, a partir de los 30 días siguientes a la entrada de las mismas

El inicio del cómputo del número de días de pago, que corresponderá con los días naturales transcurridos desde:

1. La fecha de aprobación de las certificaciones de obra hasta la fecha de pago material por parte de la Administración.
2. La fecha de aprobación de los documentos que acrediten la conformidad con los bienes entregados o servicios prestados, hasta la fecha de pago material por parte de la Administración.
3. La fecha de entrada de la factura en el registro administrativo, según conste en el registro contable de facturas o sistema equivalente, en los supuestos en los que o bien no resulte de aplicación un procedimiento de aceptación o comprobación de los bienes o servicios prestados o bien la factura se reciba con posterioridad a la aprobación de la conformidad. En los supuestos en los que no haya obligación de disponer de registro contable, se tomará la fecha de recepción de la factura en el correspondiente registro administrativo.

La primera publicación trimestral será en el mes de septiembre de 2018 referida al segundo trimestre de 2018. Durante el mes de febrero de 2018 se publicó una guía por parte de La secretaría de Estado de Hacienda.

De acuerdo con lo preceptuado en dicha Ley y siguiendo las pautas indicadas ut supra y con los datos obtenidos de la contabilidad y suministrados por la empresa que realiza los trabajos de mantenimiento y apoyo informático de la contabilidad Spaiinnova, el funcionario que suscribe tiene el honor de informar:





AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

PRIMERA PARTE.- PERIODO MEDIO DE PAGO GLOBAL A ACREDORES.

EJERCICIO 2019

PRIMER TRIMESTRE

Periodos de PMP incluidos	PMP (días)			
Primer trimestre 2019	39,25			
Código de Entidad	Entidad	Ratio de Operaciones Pagadas	Ratio de Operaciones Pendientes de Pago	Periodo Medio de Pago Trimestral
17-03-059-AA-000	Crevillent	22,24	126,35	39,25
	Importe	2.457.600,84	480.001,94	2.937.602,78

Como se ha señalado en los antecedentes del informe este ratio está conectado con lo establecido en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. El periodo máximo se establece en 30 días y por tanto en este trimestre se incumple.

SEGUNDA PARTE.- MOROSIDAD.

En los antecedentes se explica que está parte del informe se refiere al pago a proveedores vinculado al cumplimiento de lo establecido en la Ley 34. Debiéndose significar que en el informe se contempla la estructura de 30 días más 30. Pues se computa desde registro de entrada y no desde la fecha de aprobación de la factura y reconocimiento de la obligación.





AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

1.- PAGOS REALIZADOS EN EL TRIMESTRE.

En el primer trimestre de 2019 se han pagado 1.117 facturas por importe de 2.457.982,86 euros. Que se desglosan en 799 en plazo por importe de 2.130.156,27

euros y 318 fuera de plazo con un importe de 327.826,59 euros. Resultando un Periodo Medio de Pago (PMP) de 52,04 días. Se anexa detalle.

Pagos Realizados en el Periodo	Periodo Medio Pago (PMP) (días)	Dentro Periodo Número de Pagos	Legal Pago Importe Total	Fuera Número Total	Periodo de Importe	Legal Pago Pagos
Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	58,61	718	1.410.257,90	298		247.845,34
20.- Arrendamientos y Cánones	48,99	7	5.660,15	2		98,79
21.- Reparaciones, Mantenimiento y Conservación	75,69	110	98.031,68	99		36.663,05
22.- Material, Suministros y Otros	57,2	594	1.302.855,42	196		211.046,10
23.- Indemnizaciones por razón del servicio	15,66	3	286,35	1		37,4
24.- Gastos de Publicaciones	31,85	4	3.424,30	0		0
26.- Trabajos realizados por Instituciones s. f. de lucro	0	0	0	0		0
Inversiones reales	36,7	77	712.119,87	13		65710,18
Otros Pagos realizados por operaciones comerciales	99,45	4	7.778,50	7		14271,07
Pagos Realizados Pendientes de aplicar a Presupuesto	0	0	0	0		0
TOTAL pagos realizados en el trimestre	52,04	799	2.130.156,27	318		327.826,59





AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

2.- INTERESES DE DEMORA PAGADOS EN EL PERIODO.

Se debe reseñar que no se han abonado intereses de demora en el periodo de referencia.

Intereses de Demora Pagados en el Periodo	Intereses de Demora Pagados en el Periodo	
	Numero de Pagos	Importe Total Intereses
Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	0	0,00
Inversiones reales	0	0,00
Otros Pagos realizados por operaciones comerciales	0	0,00
Pagos Realizados Pendientes de aplicar a Presupuesto	0	0,00
TOTAL intereses de demora pagados	0	0,00





AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

3.- FACTURAS O DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS PENDIENTES DE PAGO AL FINAL DEL TRIMESTRE.

Al final del trimestre quedan pendientes de pago 1.613 facturas por importe de 1.477.669,41 euros. Que se desglosan en 935 facturas por valor de 1.069.948,90 euros en plazo y 678 facturas por importe de 407.720,51 euros fuera plazo. Determinándose un plazo PMPPP de 66,04. Se Anexa detalle.

Facturas o Documentos Justificativos Pendientes de Pago al Final del Periodo	Dentro Periodo Legal Pago			Fuera Periodo Legal Pago	
	Periodo Medio Pago Pendiente (PMPP) (días)	Número de Operaciones	Importe Total	Número de Operaciones	Importe Total
Gastos en Bienes Corrientes y servicios	113,09	140	192.591,40	343	200.050,81
20.- Arrendamientos y Cánones	49,09	1	1.464,97	1	399,30
21.- Reparaciones, Mantenimiento y Conservación	89,51	42	18.234,57	70	26.947,77
22.- Material, Suministros y Otros	116,76	96	172.135,61	270	172.176,97
23.- Indemnizaciones por razón del servicio	0	0	0,00	0	0,00
24.- Gastos de Publicaciones	51,54	1	756,25	2	526,77
26.- Trabajos realizados por Instituciones s. f. de lucro	0	0	0,00	0	0,00
Inversiones reales	38,56	8	40.563,00	3	3.285,89
Otros Pagos pendientes por operaciones comerciales	96,76	1	2.936,49	5	15.605,50
Operaciones Pendientes de aplicar a Presupuesto	48,59	786	833.858,01	327	188.778,31
TOTAL operaciones pendientes de pago a final del trimestre	66.04	935	1.069.948,90	678	407.720,51

Debiendo resaltarse de que el problema en la demora en los pagos del Ayuntamiento de Crevillent, no es un problema de Tesorería pues como se evidencia en el presupuesto de Tesorería presentado, existe liquidez más que suficiente para atender a las obligaciones del Ayuntamiento,





AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

Se informa que a la fecha de emisión del informe los datos están grabados en plazo en la plataforma de rendición del Ministerio de Hacienda a falta de su firma digital.

EL TESORERO

Copia impresa. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL:
<https://sede.crevillent.es/>
Fecha de impresión: Jueves, 2 de Mayo de 2019 8:06

y*5bRskac3ajUByrlWvh5DZ+4fdRcasCUSirmzQ



C/ Major nº 9 CP: 03330 Crevillent (Alacant) - Tel: 965401526 - Fax: 965401954 -
<http://www.crevillent.es> - C.I.F.: P0305900-C